

Expediente N° 15029/2023
Rosario, 04 de Mayo de 2023

VISTO el presente expediente elevado por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de esta Facultad, Bioq. Federico Paggi, mediante el cual solicita la designación de las personas que han dado su conformidad para ser elegidos como representantes del Claustro Graduados al Consejo de la Escuela Universitaria de Alimentos, constituyendo sus únicos graduados empadronados, y

CONSIDERANDO:

Que para las elecciones de representantes del Claustro Graduados para la Escuela Universitaria de Alimentos se han presentado la lista N° 4, “Participación” y la lista N° 3 “Alternativa Plural”, cuyos candidatos no alcanzan la antigüedad mínima requerida en el Padrón Electoral de dicho Cuerpo establecida por el artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario.

Que dichos candidatos son las únicas personas egresadas en padrón de la Carrera de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que la Junta Electoral de esta Facultad, en reunión de fecha 27 de marzo de 2023 acuerda dar de baja las listas de candidatos para la Escuela Universitaria de Alimentos de la lista N° 4 y lista N° 3, solicitando a este Consejo Directivo la designación de los graduados que han manifestado su voluntad de participar en la Escuela Universitaria de Alimentos, según consta en Acta N° 06/2023, obrante en las presentes actuaciones.

La necesidad de contar con representantes del Claustro Graduados, en la Escuela Universitaria de Alimentos.

Que el presente expediente fue tratado en sesión del día de la fecha.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a los Representantes Académicos por el Claustro Graduados, en la Escuela Universitaria de Alimentos, para el período 2023-2025, según el siguiente detalle:

Consejera Académica Titular

Lic. Florencia D’ANDREA (D.N.I. 37.006.277)



1983 / 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Consejero Académico Suplente

Lic. Jimena RATTI (D.N.I. 38.979.173)

***ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-
RESOLUCION C.D. N° 171/2023***